

ACTA No. 164



Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los Diez y Ocho días del mes de Enero del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal presidida la misma la Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes y de los Regidores, Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Karla Mercedes García Reyes, Luis Germán Miranda Irías, José Notier Ortez Valladares José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino y Jorge Alberto Ordóñez Ramos, y Jorge Arístides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión

El Señor Alcalde Municipal, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las diez de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.

4º . – CORRESPONDIENTE.-

A.- SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, CONTRIBUCION POR MEJORAS Y TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PETICION.

1. Yo, **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, soltero, Abogado inscrito con número diecisiete mil doscientos quince (17215) en el Colegio de Abogados de Honduras, ciudadano hondureño y de este domicilio, con sede profesional en el Complejo del Instituto de Previsión Militar (IPM) ubicado entre Avenida Circunvalación y Boulevard del Norte, sector noroeste de la ciudad, teléfono 3280-0755, correo electrónico alexberrioslamothe@gmail.com y berriosa@grupoipm.hn, que señalo para notificaciones, actuando como apoderado de la Institución de derecho público denominada **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM)**, acreditando la representación con el testimonio del Instrumento número trece (13) de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán por la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez, se adjunta fotocopia autenticada, muy respetuosamente comparezco ante esa Honorable Corporación Municipal, solicitando exoneración por lo que corresponde al presente año dos mil diez y siete (2017) del pago de los impuestos, derechos, arbitrios, contribución por mejoras y tasas de servicios públicos que causen los bienes inmuebles de mi mandante que es propietario en esta ciudad y que adelante relaciono con sus claves o códigos, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS**

PRIMERO: El Instituto de Previsión Militar es una entidad cuyos afiliados --según su Estatuto-- son los miembros activos y en retiro de las Fuerzas Armadas, Policía



Nacional y Cuerpo de Bomberos y su propósito fundamental y prioridad es según artículo 291 de la Constitución de la República la protección, bienestar y seguridad social de esos afiliados, o sea, la satisfacción de sus necesidades presentes y futuras, así como otorgarles beneficios tendentes a su superación social, económica y cultural de modo que les permita mejorar su status y de sus familias, todo en consideración a las funciones altamente riesgosas que --en protección de la ciudadanía-- desempeñan en el servicio activo.- O sea, que en esencia el Instituto de Previsión Militar es una entidad de servicio social y en la consecución de sus metas desarrolla diversidad de actividades, entre otras, adquirir bienes inmuebles para realizar proyectos e inversiones que aseguren la rentabilidad del sistema de pensiones de los afiliados, lo cual obviamente no se traduce a simple lucro sino a un propósito altruista como es el beneficio de la gran masa de afiliados al sistema.

SEGUNDO: El Estatuto a que se alude en el hecho PRIMERO que precede es la Ley del Instituto de Previsión Militar fue aprobada mediante Decreto Legislativo El Instituto de Previsión Militar es una entidad cuyos afiliados --según su Estatuto-- son los miembros activos y en retiro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de No. 167-2006 de fecha 27 de noviembre del 2006 y fue publicada el miércoles 21 de febrero del 2007 en el Diario Oficial LA GACETA.-Dicho ordenamiento jurídico en su artículo 71, establece lo siguiente: "**EXENCION DE IMPUESTOS. El IPM y sus dependencias están exentos del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios**".- Asimismo, la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas establece en su artículo 221, que la Institución (las Fuerzas Armadas) están exentas del pago de cualquier clase de impuestos, tasas, derechos, contribuciones y arbitrios y resulta además, que según el artículo 48 de la citada Ley Constitutiva, el Instituto de Previsión Militar es una dependencia del Estado Mayor Conjunto o lo que es lo mismo, es una dependencia de las Fuerzas Armadas.

TERCERO: Por su parte la Ley de Municipalidades aprobada mediante Decreto Legislativo No. 134-90 en su artículo 76 establece lo siguiente: "**Artículo 76.- (Según Reforma por Decreto 124-95).- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se pagará anualmente,-Están exentos del pago de ese impuesto; a)....- ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso, por la Corporación Municipal, y; ...**".- No sobra enfatizar que la finalidad fundamental del INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), como su denominación bien lo indica, es la previsión social

CUARTO: Además de la preceptiva legal citada, que es irresistible, invoco también como precedente irrefutable que coadyuva para justificar suficientemente la presente solicitud, el Preámbulo punto de Acta parte final del Acta número Ciento Cuarenta y Cuatro (144) correspondiente a la sesión celebrada a los treinta (30) días del mes de marzo del dos mil dieciséis (2016) por la Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés, en que se aprueba el dictamen del Departamento de Procuraduría Municipal en el cual se enfatiza que "**Que es procedente la exoneración del pago del impuesto de Bienes Inmuebles... fundamentándonos en los artículos 76 letra Ch de la ley de Municipalidades, no así, el pago de los servicios públicos y construcción por mejoras....**".-Se adjunta fotocopia autenticada del Certificado del aludido Preámbulo y punto de Acta de referencia.



QUINTO:En consecuencia, solicito la exoneración de pago de impuestos sobre bienes inmuebles, contribución por mejoras y servicios públicos que causen los bienes raíces que en esta ciudad son propiedad del INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM) y cuyos derechos de dominio se acreditan con la documentación que se adjunta y se puntualiza así:

- I. Instrumento número trescientos sesenta y dos (362) de fecha diez (10) de abril del dos mil seis (2006), autorizado en Tegucigalpa, MDC. por el Notario José Dolores Cantarero Bonilla, en que la Sociedad Administradora de Valores e Inmuebles, S. A. de C.V. (AVISA) otorga Dación en pago a favor del INSTITUTO DE PREVISION MILITAR de un lote de terreno situado en esta jurisdicción de Choloma, inscrito dicho otorgamiento bajo el número setenta y uno (71) del tomo cinco mil trescientos setenta y dos (5372) del Registro de la Propiedad y Mercantil de la Sección Registral de San Pedro Sula, cuya clave catastral es 050201GQ432M2420301. (Se adjunta dictamen del departamento de Catastro Municipal).
- II. Instrumento número veintitrés (23) de fecha veinticuatro (24) de abril del dos mil dos (2002) autorizado en Tegucigalpa, MDC. por el Notario Roberto Zacapa, en que el señor Carlos Ernesto Canizales Solano en su condición de Gerente y Representante Legal del Banco de las Fuerzas Armadas, S.A. (BANFFAA) vende al INSTITUTO DE PREVISION MILITAR varios inmuebles, entre otros, un predio ubicado en la Colonia El Carmen de esta jurisdicción municipal (Choloma), cuya venta se inscribió bajo número cuarenta (40) del tomo cuatro mil doscientos veintiuno (4221) del Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Sección Registral de San Pedro Sula.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 80, 142 tercer párrafo, 291 y demás aplicables de la Constitución de la República; artículos 1, 71 y demás aplicables de la Ley del Instituto de Previsión Militar; artículos 1, 12 numerales 2, 5, 7 y 76 quinto párrafo literal ch) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.

PETICION

A la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Choloma, Departamento de Cortés, reiterándole mis muestras de respeto **PIDO:** Admitir la presente solicitud con los documentos que se acompañan y una vez agotados los trámites de estilo, dictar la resolución de fondo que sea consecuente con lo solicitado, es decir, declarando con lugar el presente planteamiento y exonerando a mi mandante del pago de los tributos y cargas que en este memorial se han puntualizado. Choloma, Cortés, 04 de enero de 2017.- Abog. Alex Eduardo Berrios Lamothe.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir la presente solicitud de Exoneración y trasladarla al Departamento de Procuraduría Municipal, para que proceda a dictaminar sobre la misma, e informar con las recomendaciones precisas.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- SE SOLICITA SE APRUEBE CAMBIO DE GEOMETRIA A LA LOTIFICACION PLANES DE LA CASCADA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

ROSA ESTER DIAZ MACIAS, mayor de edad, casada, hondureña y con domicilio en Tegucigalpa, Distrito Central, en tránsito por esta ciudad; respetuosamente comparezco ante ustedes Honorable Corporación Municipal a manifestar y solicitar lo siguiente: Que soy dueña y poseedora legítima de las fracciones de terreno identificadas como dos, tres y cuatro, las que se desprenden de un terreno de mayor



cabida y están ubicadas en el Sector López Arellano entre las colonias Lomas de las Cascadas y Cerro Verde, identificadas en el plano adjunto como con las claves catastral GQ341Y020001, GQ341T110001 y GQ341T100001 respectivamente y contenidas en la Lotificación Lomas de las Cascadas; Resulta que en Punto de Acta Numero 127 de fecha ocho (8) de julio de dos mil quince (2,015) en sesión ordinaria celebrada por esa Honorable Corporación Municipal, SE APROBÓ como proyecto final la "Lotificación "Planes de las Cascadas", en virtud de ello se procedió a registrar en el Instituto de la Propiedad (IP) de San Pedro Sula dicha Lotificación, la que fue admitida bajo Presentación número 1405918 y que en fecha 11 de octubre de 2016 fue Denegada Provisionalmente su Inscripción, manifestando en Auto Razonado lo siguiente: Que el cuadro de resumen de áreas o sea el cuadro de uso del suelo, donde menciona el área del polígono no se debe mencionar el área original si no el área registral (pues anteriormente se vendieron lotes), se deberán también revisar y corregir algunas áreas de lotes pues no concuerdan con las medidas en la tabla (como sucedió por error involuntario con el bloque n°1 lote n°1, lote vendido, que las medidas del lote en el plano de lotificación y en la tabla daban menos del área vendida, pues al compensar el área faltante en el plano también se afectaron en menos área el lote n°1 del bloque n°7; los lotes del lote n°8 hasta el lote n°15 del bloque n°3), y así subsanar la sumatoria de las áreas en los cuadros de los bloques y en la sumatoria de áreas de bloques que se presenta en el resumen de áreas en el cuadro de uso del suelo; por lo que se revisó y subsano que el área registral sea compatible con el área de lotes por vender, el área de derecho de vía, áreas municipales, y otras áreas como las comerciales, en resumen se revisó y subsano todo error o incongruencia entre las medidas geométricas del plano de lotificación aprobado anteriormente y las medidas de lotes y bloques, áreas de derecho de vía y área municipal, se subsano el cuadro del uso del suelo comenzando con el área registral sin incluir el área original ni de lotes vendidos, esto se efectuó en el plano de lotificación y en la tabla de medidas de la fracción tres que fue la única fracción que se presentó ante el Instituto de La Propiedad (IP) para inscribir la individualización, aprovechando el momento se revisaron los planos de las fracciones dos y cuatro, subsanándose los planos de la fracción dos, a los planos de la fracción cuatro no se les encontró error, estas fracciones dos y cuatro serán individualizadas posteriormente; Por lo antes manifestado, Solicito la aceptación por parte del Departamento de Planificación y Urbanismo de los planos subsanados de las fracciones dos y tres y con su dictamen a favor donde autorizan el Cambio de Geometría de la Lotificación "Planes de las Cascadas"; que estando el dictamen a nuestro favor que él mismo sea conocido en Sesión Ordinaria por la Corporación Municipal para que mediante Punto de Acta sea Aprobado el Cambio de Geometría de la Lotificación "Planes de las Cascadas" y por consiguiente la Individualización de la Fracción Número Tres de dicha lotificación y de esta manera cumplir con lo requerido en el Auto Denegatorio emitido por el Instituto de la Propiedad (IP). Acompaño copia del auto denegatorio emitido por el Instituto de la Propiedad y plano de ubicación e identificación catastral de las tres fracciones.

A la Honorable Corporación Municipal, respetosamente, Pido: Admitir la presente solicitud con los documentos que la acompañan, darle el trámite de Ley y en definitiva resolver conforme a lo solicitado.

San Pedro Sula, Cortes, 07 de diciembre de 2016.- ROSA ESTER DIAZ MACIAS.-T.
DE I.0307-1963-00058 .-



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir la presente solicitud y trasladarla al Departamento de Planificación y Urbanismo, para que proceda al análisis y estudio de la misma, debiendo informar al pleno corporativo con las recomendaciones pertinentes.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- DE VILLAS FERNANDO S.A. DE C.V. se recibió nota que dice:

Por medio de la presente y en nombre de mi representada Compañía Villas Fernando S. A. de C. V. hacemos de su conocimiento que hemos estado trabajando en el diseño y la factibilidad del proyecto de vivienda Villas Fernando, ubicado en el sector El Barreal, en el sur oeste del municipio que usted rectora. Hemos sostenido reuniones con la Ingeniera Shirley Sosa Directora Municipal de Ordenamiento Territorial, donde se clasifica la zona residencial R-4, clase media y baja, donde según las directrices del Reglamento de zonificación de la tierra dentro del perímetro urbano de la municipalidad de Choloma, menciona un mínimo tamaño de solar de 153.00 m² (118.91 V2) recondando que nuestro proyecto Villas Fernando ha sido concebido para ayudar a reducir el déficit habitacional del país y en particular del municipio, considerando que Choloma es en este momento el que más déficit presenta, por la falta de generación de empleos que ofrece el municipio y el desarrollo industrial.

Bajo esta premisa, hemos considerado conveniente enfocar el proyecto al sector de vivienda social, pero con todos los servicios apropiados y reglamentos en el plan de desarrollo del municipio, con el fin de que este proyecto sea un proyecto digno, y todas las personas que lo habitan pueden disfrutar de una residencial apropiada y en concordancia con las exigencias del desarrollo a que está siendo sometido el municipio de Choloma, así mismo evitar desde todo punto de vista la generación de problemas futuros a la Alcaldía, con la presentación de sus servicios.- De manera que a través de la presente, estamos solicitando a la Honorable Corporación del Municipio de Choloma, permitir el desarrollo del proyecto en la zona que está clasificada como zona Residencial R-4, donde se pretende un desarrollo de 2000 viviendas, poder ofrecer alternativas de tamaño de lotos desde 170 m², cuya dimensión permite la ampliación de la vivienda a 3 dormitorios, garaje y otras facilidades que el propietario desee construir.- El tipo de viviendas que se desean construir son similares a los proyectos contiguos, con un mercado meta de clase media baja y alta y baja alta, armonizando con el desarrollo del municipio cumpliendo con los requisitos del mismo (donde ellos ya cuentan con una alternativa en este tamaño), la proyección es construir 2000 casas, sin embargo estamos considerando hacerlo por etapas de acuerdo al comportamiento del mercado, por lo que en la primera etapa se consideran 120 casas, el proyecto habitacional estará dotado de todos los servicios básicos de infraestructura vial, con pavimento, agua potable, aguas negras, aguas lluvias, energía eléctrica, áreas verdes recreativas y municipales.- Por lo anterior consideramos que este proyecto puede ayudar a minimizar los problemas que generan esta población en condiciones en las que actualmente viven, así mismo contribuir que se aporte en los impuestos que la ley establece para el desarrollo económico de este municipio.- Agradecemos de antemano su atención a la presente.- Atentamente.- Dr. Mario Humberto Rodríguez Trejo.- Representante Legal Villas Fernando, S. A. de C. V.



La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladarla la presente al Departamento de Planificación y Urbanismo, para el análisis y estudio , e informar con las recomendaciones pertinentes.- **Se hizo la enmienda al punto 4, inciso C, del Acta No. 164, de fecha 18 del mes de enero del año 2017, en el sentido de dejar "Sin Valor y Efecto" tal acuerdo, debiendose recibir cualquier intension de lotivacion con la documentacion (escritura libre de gravámenes) como sustentacion, para que pueda ser admitida por la corporacion Municipal.**

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura a la nota que dice:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle ampliación de la calle de la entrada de la Aldea el Barreal.- Sin mas que agregar me despido de usted atentamente.- Gustavo Soto.- Presidente del Patronato.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladarla la presente a la Comision de Tierras para el analisis y estudio de la misma , e informar con las recomendaciones precisas.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Departamento de Contabilidad se recibo nota que dice:

Estoy remitiendo a Usted, para que someta ante la Honorable Corporación Municipal, la Primera Ampliación Presupuestaria para el año 2017, esta se da por los saldos que quedaron en las diferentes cuentas bancarias que posee la municipalidad, y la ampliacion se hace con el objetivo de que estos saldos bancarios pasen a formar parte de los ingresos del año 2017.- La ampliación se realiza tanto a nivel de ingresos como egresos, para dar cumplimiento a la ley estos fondos son únicamente para inversión.- Adjunto cuadro de los saldos bancarios, así como la distribución de ingreso y egros.- Esperando tome nota de lo anterior.- Muy atentamente.- Lic. Wilfredo romero.- Depto. Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la ampliacion presupuestaria para el año fiscal 2017, de acuerdo a los saldos de diferentes cuentas bancarias que quedaron para formar parte de los ingresos del año antes relacionado, con el entendido que estos fondos son únicamente para inversión.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice:

Estoy remitiendo a Usted, para que someta ante la Honorable Corporación Municipal, para su revision y aprobacion la Rendición de Cuentas GL Acumulada, correspondiente al IV Trimestre del año 2016, donde suman los ingresos Lps. 237,208,288.15 y los Egresos Lps. 226,951,561.36 y Notas de debido por la cantidad de Lps. 273,000.00, en donde se adjunta cuadro detallando estas, igualmente se presenta el informe trimestral de Avance Fisico y Financiero de Proyecto y del Gasto ejecutado, con fondos propios, donaciones y transferencias, correspondiente al IV Trimestre del año 2016.- Esperando tome en cuenta lo anterior.- Muy Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero.- Depto. Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó la Rendición de Cuentas GL Acumulado correspondiente al IV Trimestre del año 2016, cuyos ingresos suman Lps. 237,208,288.15 y Egresos Lps. 226,951,561.36; notas de debito por la suma



[Handwritten signature]

Lps. 273,000.00, igualmente se aprobó el informe trimestral de avance físico y financiero de proyecto y del gasto ejecutado con fondos propios, donaciones y transferencias del IV Trimestre del año 2016.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

G.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice:

Estoy remitiendo a Usted, para que someta ante la Honorable Corporación Municipal, para su revisión y aprobación la Rendición de Cuentas GL Anual del año 2016, con el fin de ser presentada ante el Tribunal Superior de Cuentas, en donde suman los ingresos totales Lps. 237,208,288.15 y los Egresos Totales Lps. 226,951,561.36.- Esperando tomen en cuenta lo anterior.- Muy Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero.- Depto. Contabilidad.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó la Rendición de Cuentas GL anual del año 2016, con el propósito de ser presentada ante el Tribunal Superior de Cuentas, cuyos ingresos suman Lps. 237,208,288.15 y Egresos Lps. 226,951,561.36. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

5º . – INFORMES.-

A.- Del Departamento de Auditoria Interna, se recibió informe que dice:

En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por este medio presentamos el informe sobre las actividades realizadas el mes de Diciembre 2016.-

Actividades realizadas

1.- Envío de oficio No 052/2016, con fecha 07/12/2016, al señor Ruben Espinal Gonzales, Tesorero Municipal, referente al dictamen sobre el derecho ganado por parte de los auditores fiscales externos, por concepto de comisión de ajustes fiscales originadas a las auditorías aplicadas a los señores Granel S. A de C.V. P[ollos Internacionales, S.A. e Industria Turísticas de Honduras S. A..

2.- Atendiendo oficio No 1577/2016-DSAIM-DM, del Tribunal Superior de Cuentas con fecha 05 de Diciembre 2016, solicitando un "Detalle de Recomendaciones", Formuladas por la Unidad de Auditoria Interna, durante el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre -2016, manifestadas por la Unidad a la Corporación Municipal, alcalde Municipal y Funcionarios de la Municipalidad.

3.- Elaboración de POA-2016 de la Unidad de Auditoria Interna, para la aprobación de la Corporación Municipal.

4.- Participación en la inspección tres (3) pozos productivos perforados para el Sistema de Agua potable en el Municipio de Choloma, según Proyecto PROMOSAS/UAP/ SEFIN.-

5.- Evacuación de consultoría diversas a funcionarios y empleados municipales para mejoras del Control Interno de la institución.- Sin otro particular.- Lic. Walter aron Nolasco, Auditor Interno Municipal.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir el presente informe, para conocimiento de la Corporación Municipal.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- De Aguas de Choloma, se recibió informe que dice:



El motivo de la presente es para informarle, que tenemos en nuestros planes de mejoramiento y expansión de nuestros sistemas de agua potable, la intención de poder perforar un pozo de alta producción, que podría ser en los predios que la Municipalidad de Choloma, posee en el sector centro, específicamente el que está ubicado en la parte frontal del Centro Comunal o Centro Cívico.

Nuestra intención de perforar es con el fin de mejorar y ampliar el abastecimiento de las siguientes colonias:

a) Cerro Verde, b) Las Cascadas I, II, III, IV, VI Etapas, c) Las Colinas II, d) Rodolfo Lozano, e) Col. Miraflores I, II III Etapa.

Por lo tanto le solicitamos formalmente, la autorización de poder utilizar un predio 10.0 mts x 10.0 mts, (esquema adjunto) para empezar a programar dicho proyecto lo más pronto posible.-

Paralelo a esta perforación, nosotros estaremos colocando una línea de impulsión de 10 pulg de diámetro y de 93 ml. de longitud.

Con estas obras estaremos mejorando el servicio que es muy irregular en las zonas mencionadas. Quedo a la espera de su contestación, en beneficio de mejorar el servicio de estas colonias.- Atentamente.- Ing. Fernando A. Moncada, Gerente Técnico ACH.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Empresa "Aguas de Choloma" para la perforación de un pozo de alta producción de agua, en el predio del Centro Cívico "Enma Romero de Callejas" propiedad de esta municipalidad, con el propósito de abastecer del preciado líquido a las colonias Cerro Verde, Las Cascadas I, II, III, IV, VI Etapas, Las Colinas II, Rodolfo Lozano, Col. Miraflores I, II III Etapa.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7o.- CIERRE DE SESION.-

Se hizo la enmienda al punto 4, inciso C, del Acta No. 164, de fecha 18 del mes de enero del año 2017, en el sentido de dejar "Sin Valor y Efecto" tal acuerdo, debiéndose recibir cualquier intención de lotificación con la documentación (escritura libre de gravámenes) como sustentación, para que pueda ser admitida por la corporación Municipal.

